



"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.200.000.000 M/L)**, discriminados, así: año 2017 por valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$18.200.000.000 M/L)**, año 2018 por **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000.000 M/L)**, y año 2019 por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000.000 M/L)**; para la financiación de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan, discriminados así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CDDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan. Fuente:	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD					

"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO ÚNICO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de proyectos específicos en el marco de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran en cuantía de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L)**.

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones conferidas en el artículo anterior comprenden: (i) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Sabanagrande, Parque Tipo 1- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo 1 - Lineal de Manatí, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo 1 - La Bonga Galapa, Parque Tipo 1 -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran **específicamente para éstas**



"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

contrataciones y por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

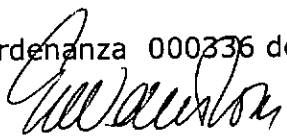

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 22 de 2016
Segundo Debate: Noviembre 3 de 2016
Tercer Debate: Noviembre 10 de 2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000336 del 11 de Noviembre de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.200.000.000 M/L)**, discriminados, así: año 2017 por valor de **Dieciocho mil doscientos millones de pesos M/L (\$18.200.000.000 M/L)**, año 2018 por **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**, y año 2019 por valor de **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**; para la financiación de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan, discriminados así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan. Fuente:	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD					

"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO ÚNICO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de proyectos específicos en el marco de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran en cuantía de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L)**.

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones conferidas en el **artículo anterior** comprenden: (i) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Sabanagrande, Parque Tipo 1- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo 1 - Lineal de Manatí, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo 1 - La Bonga Galapa, Parque Tipo 1 -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran **específicamente para éstas**



"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

contrataciones y por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	22	de	2016
Segundo Debate:	Noviembre	3	de	2016
Tercer Debate	Noviembre	10	de	2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000336 del 11 de Noviembre de 2016.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO ÚNICO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de proyectos específicos en el marco de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran en cuantía de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L)**.

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones conferidas en el artículo anterior comprenden: (i) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Sabanagrande, Parque Tipo 1- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo 1 - Lineal de Manatí, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo 1 - La Bonga Galapa, Parque Tipo 1 -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran **específicamente para éstas**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.200.000.000 M/L)**, discriminados, así: año 2017 por valor de **Dieciocho mil doscientos millones de pesos M/L (\$18.200.000.000 M/L)**, año 2018 por **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**, y año 2019 por valor de **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**; para la financiación de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan, discriminados así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan.	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000
Fuente:	FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD				



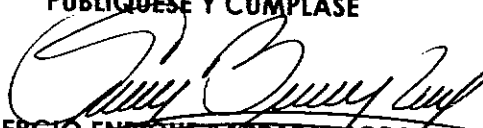
"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LAS INTERVENTORÍAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

contrataciones y por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

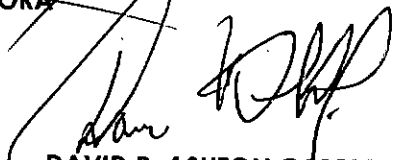
ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

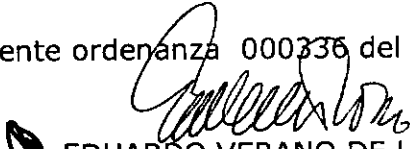

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	22	de	2016
Segundo Debate:	Noviembre	3	de	2016
Tercer Debate	Noviembre	10	de	2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000336 del 11 de Noviembre de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

9

Barranquilla, 3 de Noviembre de 2016

Doctor
SERGIO BARRAZA MORA
Presidente.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA **"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LAS INTERVENTORIAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de vicepresidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES, en mi condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LAS INTERVENTORIAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico

I. ANTECEDENTES:

"La gestión de la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, se perfiló en el **Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Líder"** como un asunto de interés prioritario demandando el desarrollo de las herramientas para la gobernabilidad territorial y la articulación con los lineamientos estratégicos de la Nación, propósito hacia el cual se orienta el programa: **Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.**

El programa en mención, pretende dotar a la administración departamental de nuevos instrumentos transversales de política pública en seguridad ciudadana desde una perspectiva de gobernabilidad y buen gobierno, sobre la base de criterios de orden técnico para la definición de la inversión pública que se oriente al adecuado tratamiento de las particularidades de los territorios subregionales y su pluralidad de condiciones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, el concepto de seguridad que impulsa la Administración del departamento del Atlántico, va más allá de atender los fenómenos de homicidios selectivos y otros delitos de alto impacto asociados al crimen organizado. Se

orienta también a que los habitantes de las áreas urbanas y rurales, sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.

Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a elevar la autoestima y la autodeterminación en las personas, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Contar con entornos seguros resulta fundamental para el desarrollo humano de los atlanticenses y para la consolidación de un "Atlántico Líder".

Con base en los diagnósticos institucionales y sectoriales efectuados en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2016-2019 la Administración Departamental, a través de la Secretaría del Interior, ha diseñado la *Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros*, cuyo propósito es atender los factores sociales y situacionales que inciden en la comisión de delitos o en el desencadenamiento de acciones violentas en las cabeceras urbanas de los municipios. Lo anterior, implica la promoción y el fortalecimiento de una cultura institucional y ciudadana enfocada hacia la no tolerancia con cualquier modalidad de delito en el Departamento del Atlántico.

Entornos Urbanos Seguros promueve el cambio cultural de la población atlanticense, fortaleciendo las creencias, comportamientos (individuales y colectivos) y valores, que favorezcan la seguridad ciudadana al tiempo que eleva la sanción social para quienes incurren en actos delictivos, transgreden las reglas de convivencia o tienen conductas que afectan la seguridad. Es una estrategia centrada en las personas y en las comunidades a partir del aprovechamiento de los espacios físicos para la convivencia. Promueve la corresponsabilidad de la ciudadanía de forma activa y responsable y fortalece el compromiso de la administración pública departamental a través de la articulación y focalización de la oferta institucional hacia los municipios.

La Constitución Política de 1991 consagró como derechos colectivos el uso y disfrute del medio ambiente y de los espacios públicos, reivindicaciones que contribuyen de manera directa a la calidad de vida de la población en su condición de derechos de tercera generación.

Por otra parte, la Constitución Política dispone que la recreación constituye un derecho fundamental, al igual que lo señalan convenios internacionales suscritos por Colombia (Convención de derechos del niño de la UNICEF) y constituyen una manera eficaz de integrar comunidad y acercarse a poblaciones que sufran de marginación social. La posibilidad de acceder a ese derecho conlleva también beneficios individuales que se obtienen con la práctica de las actividades físicas y su financiación a cargo del Estado tiene igualmente consagración constitucional al determinarla como gasto público social (Art. 52).

En armonía con lo expuesto, el Plan de Desarrollo de Departamento del Atlántico 2016-2019 ha dispuesto como una prioridad atender adecuadamente a nuestros niños, a los jóvenes y, los ancianos y dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Particularmente, contempla los espacios recreativos, principalmente parques y escenarios deportivos como un elemento integrador de la comunidad, siendo concordante con el objetivo de la convivencia pacífica de la Estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros. Igualmente, nuestro Plan de Desarrollo contempla la visión de un Departamento que a futuro se mire bajo el escenario de bienestar para sus habitantes, buscando mejores condiciones de vida en temas sociales, ambientales y económicos, con un acertado

desarrollo del territorio, partiendo de la identificación de las potencialidades y las ventajas de localización que nos ofrece el estar localizado en el centro de la Región Caribe.

El proyecto para la implementación de la **ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, contribuye significativamente a la gobernabilidad y legitimación de la gestión de la Administración Departamental, toda vez que los atlanticenses reconocen en su cotidianidad que la plena realización de sus derechos, proyectos individuales y colectivos de vida, demandan escenarios de convivencia en sus municipios, al punto que se convierte en un parámetro para la valoración y respaldo de la acción gubernamental.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, apunta a garantizar la preservación y conservación de las plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SANTO TOMAS, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SUAN, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-LURUACO, PLAZA JULIO FLOREZ-USIACURI, PARQUE ESPEJO DE AGUA-BARANOA, PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL-LURUACO, PARQUE TIPO I - PARQUE ESTADIO SABANAGRANDE, PARQUE TIPO I - REBOLO BARRANQUILLA, PARQUE TIPO I - LINEAL DE MANATÍ, PARQUE TIPO I - PARQUE ESTADIO CAMPO DE LA CRUZ, PARQUE TIPO I - LA BONGA GALAPA, PARQUE TIPO I - PLAZA SON DE NEGROS SANTA LUCIA, PLAZA DE LA PAZ- BARRANQUILLA, PLAZA DE CANDELARIA-CANDELARIA, PLAZA DE SOLEDAD-SOLEDAD y los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, mediante las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia para el mismo periodo que se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias, así como las interventorías que correspondan.

Por otra parte, el Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2016-2019 "Atlántico Líder" se ha comprometido a la sostenibilidad, ampliación y expansión de la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros, mediante la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que, en el marco de la estrategia en mención, se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas.

Igualmente, el departamento ha priorizado adelantar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan.

Sobre la fuente de financiación de dichos proyectos, considerados de alto valor estratégico para el Departamento, se debe tener en cuenta, que en cumplimiento de las disposiciones de ley, mediante la Ordenanza No. 000120 de 2011 se reglamentó el Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del cual se gestionan los recursos con destinación específica como son la Contribución del 5% sobre contratos de obra pública y la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el artículo 161 y 162 del Estatuto Tributario vigente, los cuales se destinan para la financiación de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público.

En sesión del día 27 de julio de 2016 el Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico, estudió la viabilidad fiscal del proyecto de ordenanza para comprometer vigencias futuras

ordinarias por los años 2017, 2018 y 2019, necesarios para el financiamiento de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, y las intervectorías que correspondan, intrínseco al programa *Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial*, del Eje estratégico: *Inversión Social Responsable*, del PDD *Atlántico Líder*. En el acta de la respectiva sesión, se indicó que con cargo a los recursos del Fondo Cuenta Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el presupuesto de la vigencia 2016 existe apropiación del 15% del valor de las vigencias futuras solicitadas, así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017 (35%)	Valor total 2018 (25%)	Valor total 2019 (25%)
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes, y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las intervectorías que correspondan	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000

Igualmente, se señaló que conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2012, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el marco fiscal de mediano plazo.

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras de los años 2017, 2018 Y 2019 con destino a financiar la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, estaremos contribuyendo a la consolidación de las condiciones de seguridad y orden público en nuestra jurisdicción al contar con escenarios adecuados para el disfrute colectivo y de sano esparcimiento, dirigiendo el actuar de los grupos poblacionales a actividades que propendan por la convivencia pacífica. .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 300 de la Constitución Política, establece:
 "Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

{...}

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

{...}

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales"

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al tenor señala:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confitis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. {...}".

De conformidad con lo señalado en el numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras que se requieran.

De otro lado, la Ordenanza No. 000120 de 2011, "por medio del cual se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones", en su Art. 2° señala:

"-OBJETO- el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tendrá como objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial..."

El proyecto de inversión para el cual se solicitan vigencias futuras ordinarias está contemplado en el Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019, que en su artículo 78° PROGRAMA: ATLÁNTICO TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL fija el compromiso por la intervención integral de Entornos urbanos críticos en los veintidós municipios del departamento y persigue impactar positivamente los de índices de criminalidad, violencia y conflictividad social.

Así mismo el Plan de Desarrollo Departamental en su artículo 30° PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL fija el compromiso del departamento en la implementación de una política pública para la recuperación o mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos con accesibilidad a personas en situación de discapacidad.

De conformidad con lo expuesto, la comisión propone la modificación del artículo segundo cambiando su clasificación, en el cual se suprime el párrafo único constituyéndose en el artículo tercero de esta ordenanza, con las modificaciones sugeridas a continuación:

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones conferidas en el presente artículo comprenden: (i) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Sabanagrande, Parque Tipo 1- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo I - Lineal de Manatí, Parque Tipo I - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo I - La Bonga Galapa, Parque Tipo I -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran, contrataciones por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

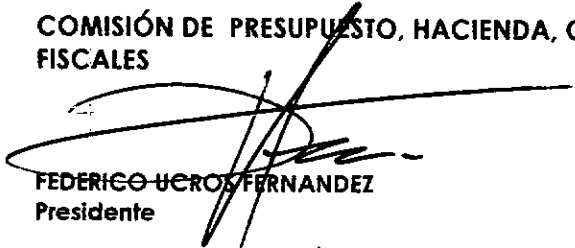
Respetuosamente solicitamos a esa honorable corporación que, previo el trámite respectivo, apruebe las autorizaciones solicitadas hasta por valor de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L) y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos señalados, con el propósito de desarrollar la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras y vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, así como las interventorías que correspondan".

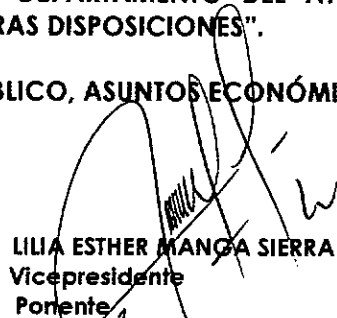
PROPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta la aprobación de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO**

GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LAS INTERVENTORIAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UEROS FERNANDEZ
Presidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente
Ponente


LOURDES LOPEZ FLOREZ


ESTEFANO GONZALEZ DIAZ GRANADOS


ADALBERTO LINAS DELGADO

"Por la cual se confieren autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de los años 2017, 2018 y 2019, efectuar los contratos y/o convenios requeridos para ejecutar la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de plazas, parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.200.000.000 M/L)**, discriminados, así: año 2017 por valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$18.200.000.000 M/L)**, año 2018 por **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000.000 M/L)**, y año 2019 por valbr de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000.000 M/L)**; para la financiación de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan, discriminados así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan. Fuente:	552.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD					

PARAGRAFO ÚNICO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

8

que se contratarán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran **específicamente para éstas contrataciones** y por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de proyectos específicos en el marco de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran en cuantía de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L)**.

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones conferidas en el **artículo anterior** comprenden: (i) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para que previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Sabaniagrande, Parque Tipo 1- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo 1 - Lineal de Manatí, Parque Tipo 1 - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo 1 - La Bonga Galapa, Parque Tipo 1 -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran **específicamente para éstas contrataciones** y por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



de los atlanticenses y para la consolidación de un "Atlántico Líder".

Con base en los diagnósticos institucionales y sectoriales efectuados en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2016-2019 la Administración Departamental, a través de la Secretaría del Interior, ha diseñado la *Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros*, cuyo propósito es atender los factores sociales y situacionales que inciden en la comisión de delitos o en el desencadenamiento de acciones violentas en las cabeceras urbanas de los municipios. Lo anterior, implica la promoción y el fortalecimiento de una cultura institucional y ciudadana enfocada hacia la no tolerancia con cualquier modalidad de delito en el Departamento del Atlántico.

Entornos Urbanos Seguros promueve el cambio cultural de la población atlanticense, fortaleciendo las creencias, comportamientos (individuales y colectivos) y valores, que favorezcan la seguridad ciudadana al tiempo que eleva la sanción social para quienes incurrir en actos delictivos, transgreden las reglas de convivencia o tienen conductas que afectan la seguridad. Es una estrategia centrada en las personas y en las comunidades a partir del aprovechamiento de los espacios físicos para la convivencia. Promueve la corresponsabilidad de la ciudadanía de forma activa y responsable y fortalece el compromiso de la administración pública departamental a través de la articulación y focalización de la oferta institucional hacia los municipios.

La Constitución Política de 1991 consagró como derechos colectivos el uso y disfrute del medio ambiente y de los espacios públicos, reivindicaciones que contribuyen de manera directa a la calidad de vida de la población en su condición de derechos de tercera generación.

Por otra parte, la Constitución Política dispone que la recreación constituye un derecho fundamental, al igual que lo señalan convenios internacionales suscritos por Colombia (Convención de derechos del niño de la UNICEF) y constituyen una manera eficaz de integrar comunidad y acercarse a poblaciones que sufran de marginación social. La posibilidad de acceder a ese derecho conlleva también beneficios individuales que se obtienen con la práctica de las actividades físicas y su financiación a cargo del Estado tiene igualmente consagración constitucional al determinarla como gasto público social (Art. 52).

En armonía con lo expuesto, el Plan de Desarrollo de Departamento del Atlántico 2016-2019 ha dispuesto como una prioridad atender adecuadamente a nuestros niños, a los jóvenes y los ancianos y dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Particularmente, contempla los espacios recreativos, principalmente parques y escenarios deportivos como un elemento integrador de la comunidad, siendo concordante con el objetivo de la convivencia pacífica de la Estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros. Igualmente, nuestro Plan de Desarrollo contempla la visión de un Departamento que a futuro se mire bajo el escenario de bienestar para sus habitantes, buscando mejores condiciones de vida en temas sociales, ambientales y económicos, con un acertado desarrollo del territorio, partiendo de la identificación de las potencialidades y las ventajas de localización que nos ofrece el estar localizado en el centro de la Región Caribe.

El proyecto para la implementación de la **ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, contribuye significativamente a la gobernabilidad y legitimación de la gestión de la Administración Departamental, toda vez que los atlanticenses reconocen en su cotidianidad que la plena realización de sus derechos, proyectos individuales y colectivos de vida, demandan escenarios de convivencia en sus municipios, al punto que se convierte en un parámetro para la valoración y respaldo de la acción gubernamental.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, apunta a garantizar la preservación y conservación de las plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SANTO TOMAS, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SUAN, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-LURUACO, PLAZA JULIO FLOREZ-USIACURI, PARQUE ESPEJO DE AGUA-BARANOA, PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL-LURUACO, PARQUE TIPO I - PARQUE ESTADIO SABANAGRANDE, PARQUE TIPO I - REBOLO BARRANQUILLA, PARQUE TIPO I - LINEAL DE MANATI, PARQUE TIPO I - PARQUE ESTADIO CAMPO DE LA CRUZ, PARQUE TIPO I - LA BONGA GALAPA, PARQUE TIPO I -PLAZA SON DE NEGROS SANTA LUCIA, PLAZA DE LA PAZ- BARRANQUILLA, PLAZA DE CANDELARIA-CANDELARIA, PLAZA DE SOLEDAD-SOLEDAD y los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, mediante las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 · Teléfono (57+ 5)3307000
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Barranquilla.

Señores
HONORABLES MIEMBROS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Atte. Dr. SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
L. C.

Ruey Ayala
Octubre 18 2016
Hora 9:25 m

REFERENCIA: "POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019, EFECTUAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LAS INTERVENTORIAS QUE SE REQUIERAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual se autoriza al Gobernador del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de los años 2017, 2018 y 2019 y para efectuar los contratos y/o convenios requeridos para ejecutar la estrategia institucional entornos urbanos seguros fase I a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, las interventorías que se requieran y se dictan otras disposiciones, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000).

I. ANTECEDENTES:

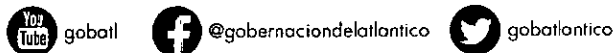
La gestión de la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, se perfiló en el **Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Líder"** como un asunto de interés prioritario demandando el desarrollo de las herramientas para la gobernabilidad territorial y la articulación con los lineamientos estratégicos de la Nación, propósito hacia el cual se orienta el programa: **Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.**

El programa en mención, pretende dotar a la administración departamental de nuevos instrumentos transversales de política pública en seguridad ciudadana desde una perspectiva de gobernabilidad y buen gobierno, sobre la base de criterios de orden técnico para la definición de la inversión pública que se oriente al adecuado tratamiento de las particularidades de los territorios subregionales y su pluralidad de condiciones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, el concepto de seguridad que impulsa la Administración del departamento del Atlántico, va más allá de atender los fenómenos de homicidios selectivos y otros delitos de alto impacto asociados al crimen organizado. Se orienta también a que los habitantes de las áreas urbanas y rurales, sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.

Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a elevar la autoestima y la autodeterminación en las personas, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Contar con entornos seguros resulta fundamental para el desarrollo humano

www.atlantico.gov.co
Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



verdes y duras y vigilancia para el mismo periodo que se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias, así como las interventorías que correspondan.

Por otra parte, el Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2016-2019 "Atlántico Líder" se ha comprometido a la sostenibilidad, ampliación y expansión de la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros, mediante la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que, en el marco de la estrategia en mención, se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas.

Igualmente, el departamento ha priorizado adelantar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de cuatro (4) Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan.

Sobre la fuente de financiación de dichos proyectos, considerados de alto valor estratégico para el Departamento, se debe tener en cuenta, que en cumplimiento de las disposiciones de ley, mediante la Ordenanza No. 000120 de 2011 se reglamentó el Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del cual se gestionan los recursos con destinación específica como son la Contribución del 5% sobre contratos de obra pública y la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el artículo 161 y 162 del Estatuto Tributario vigente, los cuales se destinan para la financiación de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público.

En sesión del día 27 de julio de 2016 el Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico, estudió la viabilidad fiscal del proyecto de ordenanza para comprometer vigencias futuras ordinarias por los años 2017, 2018 y 2019, necesarios para el financiamiento de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, y las interventorías que correspondan, intrínseco al programa Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable, del PDD Atlántico Líder. En el acta de la respectiva sesión, se indicó que con cargo a los recursos del Fondo Cuenta Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el presupuesto de la vigencia 2016 existe apropiación del 15% del valor de las vigencias futuras solicitadas, así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017 (35%)	Valor total 2018 (25%)	Valor total 2019 (25%)
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes, y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000

Handwritten signature or mark.



Igualmente, se señaló que conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2012, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el marco fiscal de mediano plazo.

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras de los años 2017, 2018 Y 2019 con destino a financiar la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, estaremos contribuyendo a la consolidación de las condiciones de seguridad y orden público en nuestra jurisdicción al contar con escenarios adecuados para el disfrute colectivo y de sano esparcimiento, dirigiendo el actuar de los grupos poblacionales a actividades que propendan por la convivencia pacífica.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 300 de la Constitución Política, establece:

"Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

(...)

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

(...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales"

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al tenor señala:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de que trata el artículo 10 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

De conformidad con lo señalado en el numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras que se requieran.

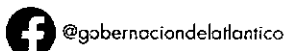
De otro lado, la Ordenanza No. 000120 de 2011, "por medio del cual se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones", en su Art. 2° señala:

"-OBJETO- el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tendrá como objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial..."

El proyecto de inversión para el cual se solicitan vigencias futuras ordinarias está contemplado en el Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019, que en su artículo 78° PROGRAMA: ATLÁNTICO TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL fija el compromiso por la intervención integral de Entornos urbanos críticos en los veintidós municipios del departamento y persigue impactar positivamente los de índices de criminalidad, violencia y conflictividad social.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



23



Así mismo el Plan de Desarrollo Departamental en su artículo 30° *PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL* fija el compromiso del departamento en la implementación de una política pública para la recuperación o mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos con accesibilidad a personas en situación de discapacidad.

DE conformidad con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a esa honorable corporación que, previo el trámite respectivo, apruebe las autorizaciones solicitadas hasta por valor de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L) y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos señalados, con el propósito de desarrollar la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras y vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico, así como las interventorias que correspondan.

Cordialmente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



ORDENANZA No. _____ De 2016

"Por la cual se confieren autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de los años 2017, 2018 y 2019, efectuar los contratos y/o convenios requeridos para ejecutar la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de plazas, parques y Centros Integrales de Desarrollo para la paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.200.000.000 M/L)**, discriminados, así: año 2017 por valor de **Dieciocho mil doscientos millones de pesos M/L (\$18.200.000.000 M/L)**, año 2018 por **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**, y año 2019 por valor de **Trece mil millones de pesos M/L (\$13.000.000.000 M/L)**; para la financiación de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan, discriminados así:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
ENTORNOS URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que correspondan.	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000
Fuente:	FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD				

PARAGRAFO ÚNICO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de proyectos específicos en el marco de la Estrategia Institucional Entornos Urbanos Seguros Fase I, a través de la gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación y ornato general de las zonas verdes y duras, vigilancia de Plazas, Parques y Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran en cuantía de hasta CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000.000 M/L).

PARAGRAFO ÚNICO: Las autorizaciones conferidas en el presente artículo comprenden: (i) Autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previos los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la Estrategia Entornos Urbanos Seguros Fase I se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas. (ii) Autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de cuatro (4) Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan. (iii) Autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, suscriba los contratos y/o convenios requeridos para realizar las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia de plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: Centro de Integración y Desarrollo-Santo Tomas, Centro de Integración y Desarrollo-Suán, Centro de Integración y Desarrollo-Luruaco, Plaza Julio Flórez-Usiacurí, Parque Espejo De Agua-Baranoa, Parque Deportivo de Beisbol-Luruaco, Parque Tipo I - Parque Estadio Sabanagrande, Parque Tipo I- Rebolo Barranquilla, Parque Tipo I - Lineal de Manatí, Parque Tipo I - Parque Estadio Campo De La Cruz, Parque Tipo I - La Bonga Galapa, Parque Tipo I -Plaza Son De Negros Santa Lucía, Plaza De La Paz- Barranquilla, Plaza De Candelaria-Candelaria, Plaza de Soledad- Soledad y de los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que se requieran, contrataciones por el mismo tiempo por el cual se confieren las vigencias futuras señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza .

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

PRESIDENTE

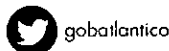
PRIMER VICEPRESIDENTE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



26

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

COMITÉ DE HACIENDA No. _____ de 2016

Julio 27 de 2016

HORA: 3:30 P.M.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
JUAN CARLOS MUÑÍZ PACHECO
CECILIA ARANGO ROJAS
MYRIAM PLATA PLATA
CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Gobernador
Secretario de Hacienda
Secretaría de Planeación
Subsecretaria de Tesorería
Subsecretario de Presupuesto

Invitado:

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario de Interior

El Gobernador del Departamento del Atlántico instala el comité y deja a disposición de los miembros el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019, EFECTUAR, PREVIO LOS TRAMITES LEGALES, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CONTRATACIÓN DE LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS
- 3) Cierre.

El Gobernador, Dr. Eduardo Verano, concede la palabra a la Doctor Guillermo Polo Carbonell, Secretario de Interior, para la justificación del proyecto:

“ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO

CAZ

27

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONTRATACIÓN DE LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS”

La gestión de la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, se perfiló en el **Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Atlántico Líder”** como un asunto de interés prioritario, demandando el desarrollo de las herramientas para la gobernabilidad territorial y la articulación con los lineamientos estratégicos de la Nación, propósito hacia el cual se orienta el programa: ***Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.***

Con el programa en mención se pretende dotar a la Administración Departamental de nuevos instrumentos transversales de política pública en seguridad ciudadana y desde una perspectiva de gobernabilidad y buen gobierno, sobre la base de criterios de orden técnico para la definición de la inversión pública que se oriente al adecuado tratamiento de las particularidades de los territorios subregionales y su pluralidad de condiciones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales.

Partiendo de los anteriores presupuestos, el concepto de seguridad que impulsa la Administración del Atlántico va más allá de atender los fenómenos de homicidios selectivos y otros delitos de alto impacto asociados al crimen organizado; pues también se orienta a que los habitantes de las áreas urbanas y rurales sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades garantizan su vida y su integridad.

Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a la autoestima y la autodeterminación en los sujetos, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Contar con entornos seguros, es fundamental para el desarrollo humano de los atlanticenses y para la consolidación de un “Atlántico Líder”.

Con base en los diagnósticos institucionales y sectoriales en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo, la Administración Departamental, a través de la Secretaría del Interior, ha diseñado la **Estrategia Entornos Urbanos Seguros**, cuyo propósito es atender los factores sociales y situacionales que inciden en la comisión de delitos o en el desencadenamiento de acciones violentas en las cabeceras urbanas de los municipios. Esto, implica la promoción y el fortalecimiento de una cultura institucional y ciudadana enfocada hacia la no tolerancia con cualquier modalidad de delito en el Departamento del Atlántico.

La estrategia Entornos Urbanos Seguros promueve el cambio cultural de la población atlanticense, fortaleciendo las creencias, comportamientos (individuales y colectivos) y valores, que favorezcan la seguridad ciudadana y, por el contrario, eleva la sanción social para quienes

CM

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

cometen actos delictivos, transgreden las reglas de convivencia o tienen conductas que afectan la seguridad.

Es una estrategia centrada en las personas y en las comunidades a partir del aprovechamiento de los espacios físicos para la convivencia. Promueve la corresponsabilidad de la ciudadanía de forma activa y responsable y fortalece el compromiso de la administración pública departamental a través de la articulación y focalización de la oferta institucional hacia los municipios.

La Constitución Política colombiana de 1991 consagró como derechos colectivos el uso y disfrute del medio ambiente y de los espacios públicos, reivindicaciones que contribuyen de manera directa a la calidad de vida de la población en su condición de derechos de tercera generación.

En materia de recreación, la Constitución Política dispone que se constituye como un derecho fundamental, así también lo hacen convenios internacionales suscritos por Colombia (Convención de derechos del niño de la UNICEF), y establecen una manera eficaz de integrar comunidad y acercarse a poblaciones que sufran de marginación social. Igualmente, la posibilidad de acceder a ese derecho resulta en beneficios individuales propios de las actividades físicas. Su financiación a cargo del Estado tiene consagración constitucional al determinarla como gasto público social (Art. 52).

En orden a lo señalado, el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Atlántico Líder" ha dispuesto como una prioridad atender adecuadamente a nuestros niños, a los jóvenes y los ancianos y dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Particularmente contempla a los espacios recreativos, principalmente parques y escenarios deportivos como un elemento integrador de la comunidad, siendo concordante con el objetivo de la convivencia pacífica de la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros.

Por otra parte, el mismo Plan de Desarrollo señalado contempla la visión de un Departamento que a futuro se mire bajo el escenario de bienestar para sus habitantes, buscando mejores condiciones de vida en temas sociales, ambientales y económicos, con un acertado desarrollo del territorio, partiendo de la identificación de las potencialidades y las ventajas de localización al encontrarse ubicado en el centro de la Región Caribe.

En virtud de lo expuesto, el proyecto para la implementación de la **ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS FASE I, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONTRATACIÓN DE LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS**, contribuye significativamente a la gobernabilidad y legitimación de la gestión de la Administración Departamental, toda vez que los atlanticenses reconocen en su cotidianidad que

cm

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

la plena realización de sus derechos, proyectos individuales y colectivos de vida demandan escenarios de convivencia en sus municipios, al punto de que esto se convierte en un parámetro para la valoración y respaldo de la acción gubernamental.

El proyecto para la implementación de la **ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ENTORNOS URBANOS SEGUROS, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PREDIAL, ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES, DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE LAS ZONAS VERDES Y DURAS, VIGILANCIA DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONTRATACIÓN DE LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS** contribuye significativamente a la gobernabilidad y legitimación de la gestión de la Administración Departamental, toda vez que los atlanticenses reconocen en su cotidianidad que la plena realización de sus derechos, proyectos individuales y colectivos de vida, demandan escenarios de convivencia en sus municipios, al punto que se convierte en un parámetro para la valoración y respaldo de la acción gubernamental.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, apunta a garantizar la preservación y conservación de las plazas, parques y/o centros de integración existentes, así: CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SANTO TOMAS, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-SUAN, CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO-LURUACO, PLAZA JULIO FLOREZ-USIACURI, PARQUE ESPEJO DE AGUA-BARANOA, PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL-LURUACO, PARQUE TIPO 1 - PARQUE ESTADIO SABANAGRANDE, PARQUE TIPO 1 - REBOLO BARRANQUILLA, PARQUE TIPO I - LINEAL DE MANATÍ, PARQUE TIPO I - PARQUE ESTADIO CAMPO DE LA CRUZ, PARQUE TIPO I - LA BONGA GALAPA, PARQUE TIPO I - PLAZA SON DE NEGROS SANTA LUCIA, PLAZA DE LA PAZ-BARRANQUILLA, PLAZA DE CANDELARIA-CANDELARIA, PLAZA DE SOLEDAD- SOLEDAD y los Centros Integrales de Desarrollo para la paz que se construirán en los municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, mediante las labores de mantenimiento general, recuperación, conservación, ornato de las zonas verdes y duras y vigilancia para el mismo periodo que se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias, así como las interventorías que se requieran.

Por otra parte, el Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2016-2019 *"Atlántico Líder"* se ha comprometido a la sostenibilidad, ampliación y expansión de la estrategia institucional Entornos Urbanos Seguros, mediante la realización de las actuaciones urbanas integrales, estudios y/o diseños de los proyectos que en el marco de la estrategia en mención se desarrollarán en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Usiacurí, Santo Tomás, Santa Lucía, Soledad y Barranquilla, así como las interventorías respectivas.

Igualmente, el departamento ha priorizado adelantar las actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios y construcción de cuatro (4) Centros Integrales de Desarrollo para la Paz en los

CAR

30

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

municipios de Manatí, Repelón, Tubará y Candelaria, así como las interventorías que correspondan.

Sobre la fuente de financiación de dichos proyectos, considerados de alto valor estratégico para el Departamento, se debe tener en cuenta, que en cumplimiento de las disposiciones de ley, mediante la Ordenanza No. 000120 de 2011 reglamentó el Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del cual se gestionan los recursos con destinación específica como son la Contribución del 5% sobre contratos de obra pública y la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el artículo 161 y 162 del Estatuto Tributario vigente, los cuales se destinan para el financiamiento de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público.

El Departamento del Atlántico en cumplimiento de las disposiciones de ley, mediante la Ordenanza No. 000120 de 2011 reglamentó el **Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana** a través del cual se gestionan los recursos con destinación específica como son la Contribución del 5% sobre contratos de obra pública y la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el artículo 161 y 162 del Estatuto Tributario vigente, los cuales se destinan para el financiamiento de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público.

El proyecto será ejecutado en la siguiente forma:

Concepto	Valor total del Proyecto	Valor Vigencia 2016 (15%)	Valor total 2017 (35%)	Valor total 2018 (25%)	Valor total 2019 (25%)
ENTORNO URBANOS SEGUROS Gestión predial, actuaciones urbanas integrales, diseños, estudios, construcción, mantenimiento, recuperación, conservación, ornato general de las zonas verdes, y duras, vigilancia de Plazas, Parques y CIDP en el Departamento del Atlántico y las interventorías que se requieran	\$52.000.000.000	7.800.000.000	18.200.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000

CVR

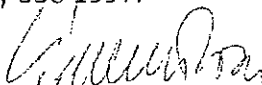
Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

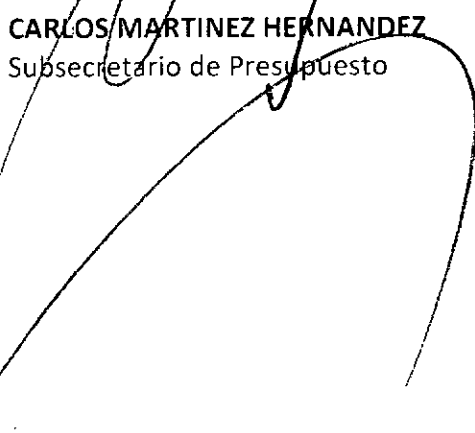
El doctor Carlos Martínez, Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda presenta cuadro financiero de la proyección del recaudo de la Tasa de Seguridad y convivencia ciudadana y el 5% de contribución sobre contratos y de los compromisos existentes.

La doctora Cecilia Arango, Secretaria de Planeación Departamental, confirma que el proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 -2019". Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.

El comité verifica las cifras y aprueba el proyecto, ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y no supera los límites de endeudamiento establecidos en la ley 358 1997.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda


CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto


CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación


MYRIAM PLATA PLATA
Subsecretaria de Tesorería



Gobernación del Atlántico
Secretaría de Planeación

CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Fecha de Expedición : Julio 28 de 2016

Código del Proyecto : 160151

Nombre : IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS URBANOS
SEGUROS A TRAVES DE LA REALIZACION DE DISEÑOS,
CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y
CONSERVACION DE PLAZAS Y PARQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO.


Presentado por : SECRETARIA DEL INTERIOR

Costo total del Proyecto \$77,200,000,000

Resultado : VIABLE

Fecha de aprobación : Julio 27 de 2016

Usuario que aprueba
Secretaría de Planeación :


FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

32